



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 10 ENE. 2020

**DECRETO ALC. N° 50 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Por Decreto ALC. N° 04 de fecha 02 de Enero de 2020, se decreta **Feriado Legal del señor Alcalde, don Miguel Araya Lobos**, a contar del día 02 de Enero hasta el 10 de Enero de 2020, inclusive; y nombra a don Juan Astudillo Araya – Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo

2.- El Decreto ALC. N° 2943 de fecha 04 de Octubre de 2019, que aprueba la prórroga del nombramiento a contrata del funcionario don Marcos Alexis Venegas San Martín, dependiente de la Dirección de Control, a contar del 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2019, ambas fechas inclusive:

3.- Que es necesario nombrar al funcionario individualizado, para que efectúe labores dependientes de la Dirección de Control.

4.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

5.- El Memo N° 18 (09/01/2020), enviado por el Alcalde (S), mediante el cual instruye los nombramientos a contrata del funcionario don Marcos Venegas San Martín, dependiente de la Dirección de Control, a contar del 01 de Enero de 2020.

**DECRETO**

1.- Apruébese el nombramiento a contrata del siguiente funcionario, dependiente de la Dirección de Control:

❖ Don **MARCOS ALEXIS VENEGAS SAN MARTIN**, Cédula Nacional de Identidad N° . Contador General, para que efectúe labores técnicas en Dirección de Control, asimilado al Grado 10° de la Planta Técnicos.

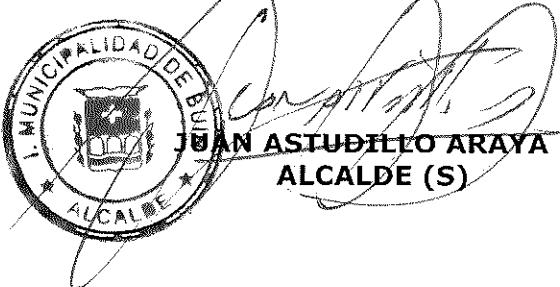
2.- Dicho nombramiento se efectúa a contar del **01 de Enero de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

3.- Dejase establecido que el funcionario individualizado, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

4.- Por imposergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 2, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VYS/IVR/ams.

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos